

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA 16	MES 03	AÑO 2026
	HORA DE INICIO	9:15 am	HORA DE CIERRE	05:10 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD Sibaté Cundinamarca		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA- Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano – Dirección de Recurso Hídrico- Oficina de Negocios Verdes- Oficina Asesora jurídica		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde - Sumapaz en el municipio de Sibaté, Cundinamarca.
OBJETIVO	<p><b>Presentar la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos</b> entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de diálogo para la delimitación participativa del páramo Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y garantizando la información necesaria a las comunidades y demás interesados.</p> <p><b>Llegar a acuerdos o consensos razonados</b> entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017.</p>

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura de la mesa de diálogo deliberativo y registro de asistencia.	MinAmbiente
2	Presentación del objetivo de la reunión	MinAmbiente
3	Presentación de la Alcaldía de Sibaté, Ministerio Público, entidades y actores sociales.	Todos los participantes
4	Construcción de acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo y concertación y presentación de la agenda a consideración	Todos los participantes
5	Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación	Angie Álvarez
4	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Cruz Verde Sumapaz	MinAmbiente
5	Presentación y explicación de los 6 temas de diálogo según la Sentencia T-361 de 2017 y los elementos orientadores, planteamientos y propuestas que contiene la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, para el diálogo y búsqueda de consensos razonados	MinAmbiente
6	<b>Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos</b> Ineludible 1 – Delimitación del páramo – propuesta área de referencia Ineludible 2 – Programas de reconversión y o sustitución Ineludible 3 – Sistema de fiscalización Ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas Ineludible 5- Instancia de coordinación Ineludible 6– Modelo de financiación	Todos los participantes
7	Revisión conjunta de los acuerdos o consensos razonados entorno a los seis temas de diálogo y lectura del acta – ajustes de ser necesario y firma.	Todos los participantes
8	Conclusiones y cierre de la jornada de Concertación.	MinAmbiente

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A				

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

**1. Apertura de la mesa de diálogo deliberativo, solicitud permiso para grabación y toma fotografías y registro de asistencia. MinAmbiente.**

En el municipio de Sibaté, departamento de Cundinamarca, el día 16 de marzo de 2026 en el marco de la fase de Concertación del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, se llevó a cabo la mesa de diálogo deliberativo para la concertación de la propuesta de delimitación del páramo entre actores sociales e institucionales presentes en el espacio, esto acorde a lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017.

La profesional social Angie Álvarez de esta mesa por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó la apertura del espacio de diálogo.

**2. Presentación del objetivo de la reunión:**

La profesional social Angie Álvarez del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presento los objetivos de la reunión, así:

- Contextualizar sobre el proceso participativo de delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz (Fases del proceso, los seis (6) temas ineludibles).
- Presentar la metodología de concertación del proceso de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de dialogo para la delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y dando las claridades necesarias. MinAmbiente menciona que la propuesta integrada, la matriz de sistematización de aportes y la metodología de concertación se encuentran publicados en el minisitio Cruz Verde Sumapaz Avanza. Por otro lado, se socializa a la comunidad el trabajo ha sido construido en mesas técnicas entre la Coordinadora Campesina Sumapaz y MinAmbiente.
- **Llegar a acuerdos o consensos razonados** entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017.

### 3. Presentación de entidades y actores sociales:

#### Presentación del equipo Sumapaz Cruz Verde Minambiente:

Angie Álvarez - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente  
Natalia Salazar Osorio - Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente  
Nataly Rincón - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente  
Diana Marcela Herrera - Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente  
Hugo Sepúlveda: Profesional especializado DAASU MinAmbiente  
Alejandro Galeano – Profesional transversal -Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente  
Laurieth Palomino: Contratista DOAT- MinAmbiente  
Santiago Franco: Contratista DOAT- MinAmbiente  
Mayra Luna- Profesional equipo de comunicaciones MinAmbiente  
Yovani Giraldo- Profesional equipo de comunicaciones MinAmbiente  
John Botero - Coordinador equipo CV Sumapaz MinAmbiente  
Alejandra González – Funcionaria OAJ- MinAmbiente  
Andrés Salazar - Vocero delegado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

#### Presentación de asistentes Entidades:

Javier Gamba, Corporación Autónoma regional de Cundinamarca – CAR  
Néstor Escobar, Corporación Autónoma regional de Cundinamarca – CAR  
Mirsleyne Sanjuan Rojas, Corporación Autónoma regional de Cundinamarca – CAR  
Jhojan Esteban Vega, Corporación Autónoma regional de Cundinamarca – CAR  
Lina Casas Casas, Corporación Autónoma regional de Cundinamarca – CAR  
Marcos Oicata, funcionario Corporación Autónoma regional de Cundinamarca – CAR  
Carlos González, Concejo Municipal  
Harold Farias, Concejo Municipal  
Juan Paulo Martínez, Gobernación de Cundinamarca  
Isaías Fonseca Mendoza, IGAC  
Doris Liliana Martínez, Ministerio de Agricultura  
Ana María Ortiz, Alcaldía de Sibaté  
James Acuña Martínez, Alcaldía de Sibaté  
Heidy Rocío Cantor, Alcaldía de Sibaté  
Andrés Julián Torres, Alcaldía de Sibaté  
Otoniel Farias, Alcaldía de Sibaté  
Rafael Rodríguez, Alcaldía de Sibaté  
Oswaldo Gutiérrez, Guardabosques de Sibaté  
Florinda Ramírez, Guardabosques de Sibaté  
Representante estudiantil, Concejera de juventudes de Sibaté  
Emilio Lagos, Personero Municipal Sibaté  
Andrea Barrios Defensoría del pueblo, Defensora regional

**Presentación Comunidad:** Alto del Cabra, Bradamonte, Presidente JAC vereda Bradamonte, presidente JAC vereda Romeral, Aguas Claras, sector el zarzo vereda Romeral, sector colorados el contadero y san Fortunato, sector fontadero colorados y Pasca.

#### 4. Acuerdos para el diálogo, metodología para el desarrollo de la mesa y para la presentación de los temas de diálogo y búsqueda de los acuerdos o consensos razonados:

La profesional social Angie Álvarez del MinAmbiente, procedió a generar **los acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo deliberativo** de la fase de Concertación, ante lo cual se planteó: pedir la palabra, escucha activa y respeto, celulares sin sonido, procurar intervenciones cortas.

Explicó los momentos y aspectos metodológicos para el desarrollo del diálogo a) presentación de los temas ineludibles de diálogo b) deliberación c) Llegar a acuerdos o consensos razonados. Para ello se presentará cada tema de diálogo por parte del MinAmbiente, así: a) Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017. B) Relevancia del tema para las partes involucradas. C) Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados. D) Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación- Abordaje de puntos que requieren mayor aclaración

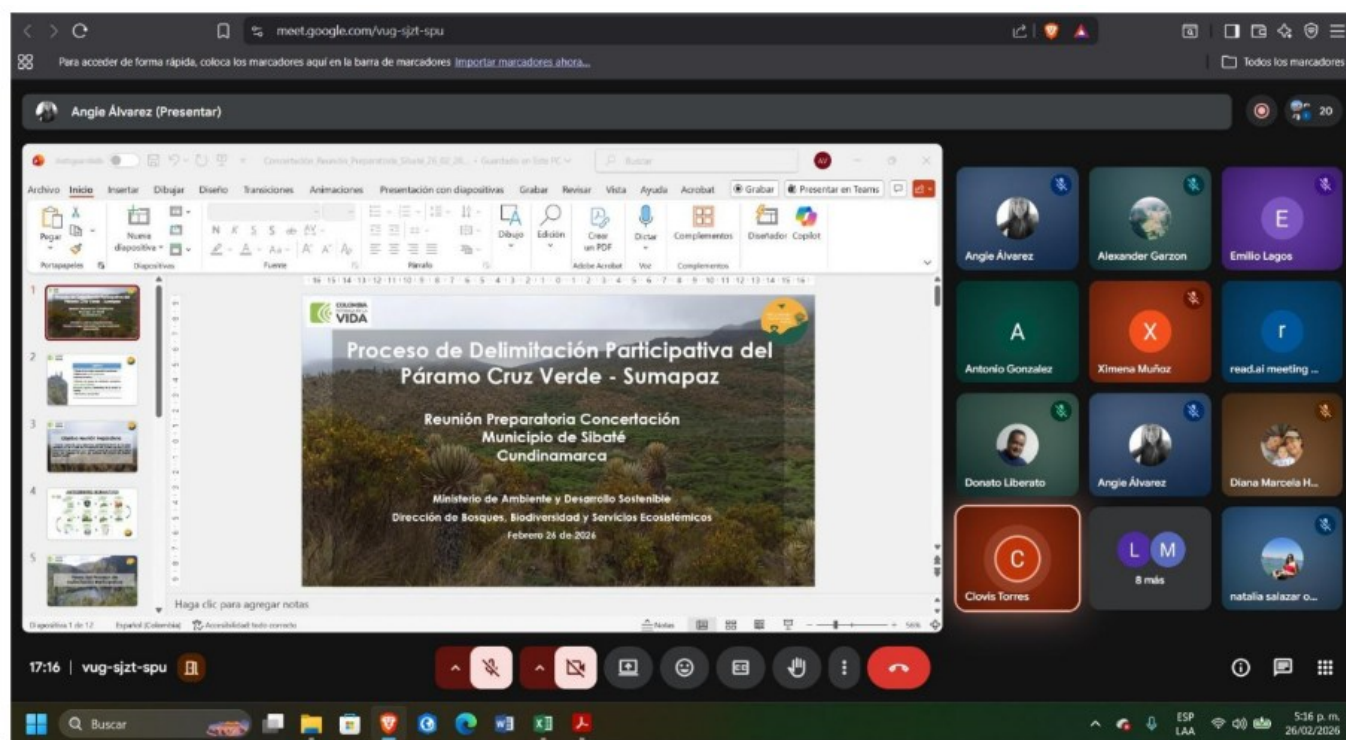
Posterior a esto en plenaria, se procede a identificar: a) Las inquietudes. B) Las tensiones. C) Los desacuerdos o disensos que surjan. D) Se buscarán los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales - Se prioriza el interés general.

#### 5. Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación:

La profesional Angie Álvarez - MinAmbiente: Resaltó la importancia de que al final de la jornada, la comunidad sepa que cuenta con transporte que los llevará a sus casas y manifiesta que se esperaban 130 personas, a partir de esto se desarrolló la convocatoria resaltando que es una decisión personal y voluntaria de las comunidades participar en el espacio.

Las preguntas que realizaron se responderán durante el desarrollo y abordaje de cada tema.

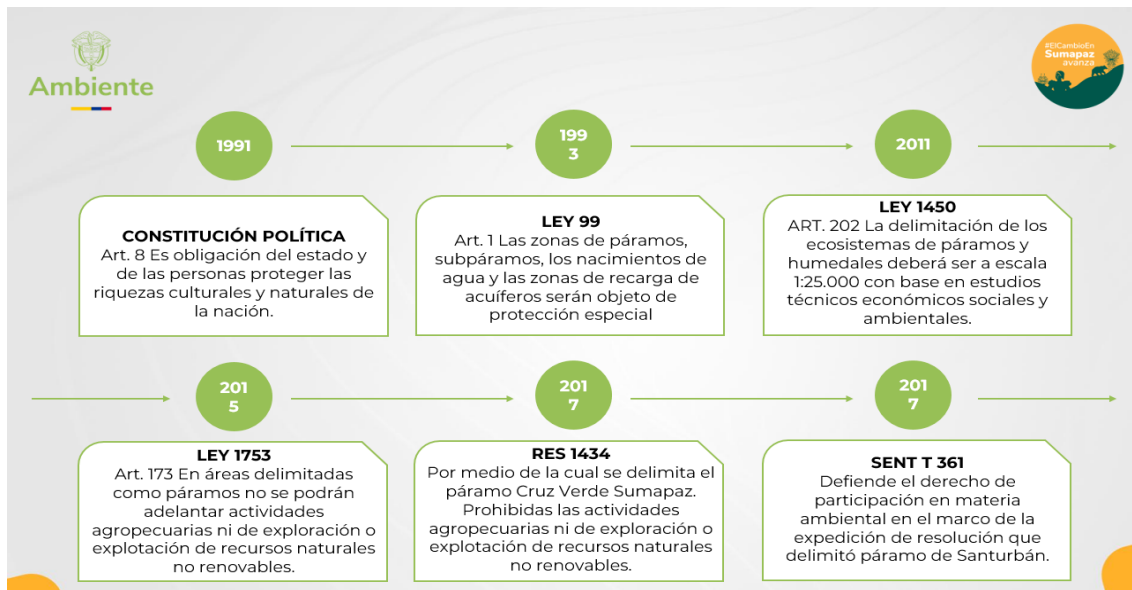
La profesional Angie Álvarez - MinAmbiente procedió a presentar el informe de convocatoria realizada de manera conjunta con la alcaldía municipal y personería del municipio de Sibaté Cundinamarca, esto según los acuerdos generados en la reunión preparatoria el día 26 de febrero de 2026, se contó con 20 personas con la participación de la alcaldía, procuraduría y los representantes de las JACS. En la siguiente diapositiva se detalla la convocatoria realizada.



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

## 6. Contexto del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz:

El profesional John Botero del MinAmbiente presentó un contexto sobre la normativa que enmarca la gestión y protección de los páramos en Colombia, así mismo, se presentó y explico lo referente al fallo de tutela interpuesta por el accionante Coordinadora Regional Campesina Cruz verde Sumapaz, se precisó que actualmente hay una Resolución que declara y delimita temporalmente un área de protección de los recursos naturales, la resolución 1434 de 2017 estará vigente hasta que se delimite de manera definitiva el páramo, se presentó la línea de tiempo del proceso, los municipios que hacen parte de la delimitación participativa por tener área dentro del páramo, las fases desarrolladas y lo que continúa, esta explicación se soporta en las siguientes diapositivas:



De igual forma, se explicaron las siete fases del proceso de delimitación participativa, haciendo énfasis en que actualmente el páramo Cruz verde Sumapaz se encuentra en la fase No. 4 de Concertación.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



Seguidamente el Minambiente indicó que los temas de diálogo ordenados por la sentencia T-361 del 2017, son seis y corresponden a: a) delimitación del páramo, b) los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras c) Los parámetros de protección de fuentes hídricas, d) la instancia de coordinación, d) La fiscalización, e) el modelo de financiación.



7. **Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos razonados en los seis temas de diálogo, así:**

a) **Presentación Tema Dialogo: Delimitación del páramo – propuesta área de referencia a cargo del Profesional John Botero:**

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

**Objetivo del tema de diálogo:** Definir la propuesta del área a delimitar del páramo de CV Sumapaz a partir de los insumos presentados por el Instituto Alexander Von Humboldt, la información de los Estudios Técnicos Sociales Económicos y Ambientales - ETESA de las Autoridades regionales ambientales y la información recibida en la fase de Consulta e Iniciativa.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Señala la Sentencia T-361 de 2017:

*“En primer lugar, el MADS tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente (...). Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016. De igual forma, en esa tarea, el MADS debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –lavH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).”*

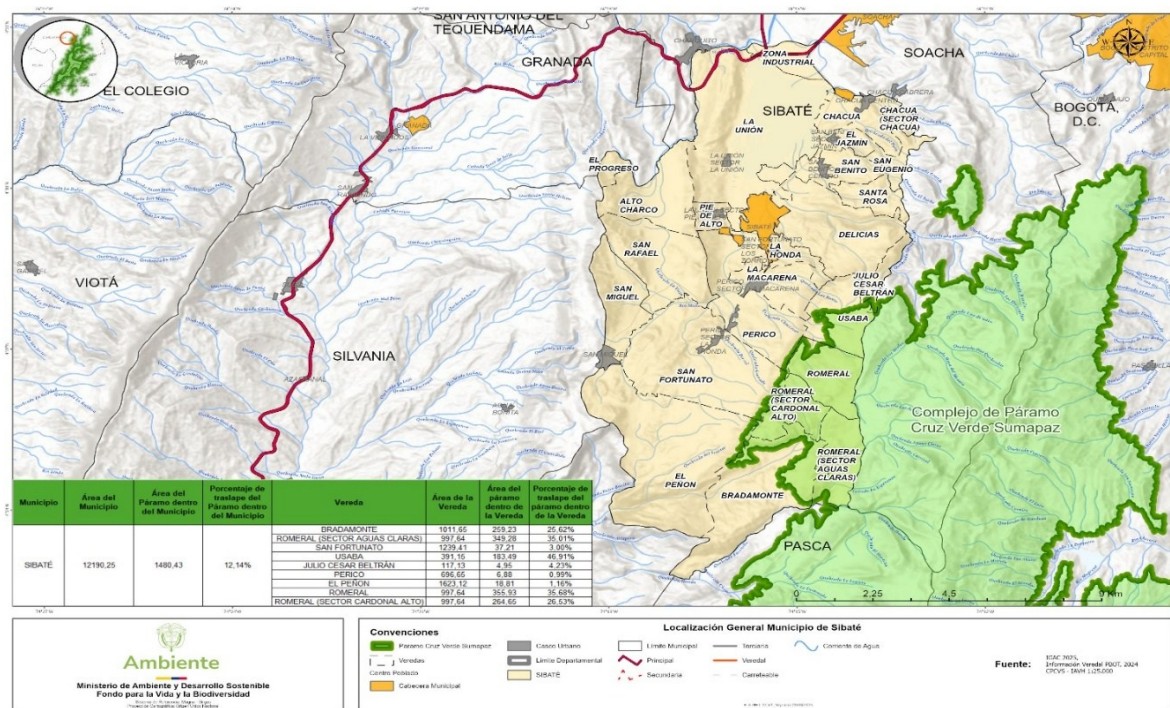
En la delimitación del ecosistema, el Ministerio de Ambiente debe observar el Artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, marco legal vigente que recoge las previsiones sobre el particular de la Sentencia C-035 de 2016 y de la Sentencia T-361 de 2017.

La norma en cita dispone:

**“ARTÍCULO 4. Delimitación de páramos.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**PARÁGRAFO 1.** En aquellos eventos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida apartarse del área de referencia establecida por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en la delimitación, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo (...)

### Propuesta Área de referencia del páramo Cruz Verde Sumapaz



Durante la jornada, John Botero líder del equipo técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó una presentación del contexto territorial y ambiental del Complejo de Páramos Cruz Verde – Sumapaz, con el fin de explicar a la comunidad el alcance del proceso de delimitación y la situación específica del municipio de Sibate.

En la exposición se explicó que el límite inferior del páramo corresponde al borde donde se encuentran las especies propias del ecosistema de páramo y las del bosque andino. Este borde constituye la referencia ecológica utilizada para trazar la línea de delimitación del páramo.

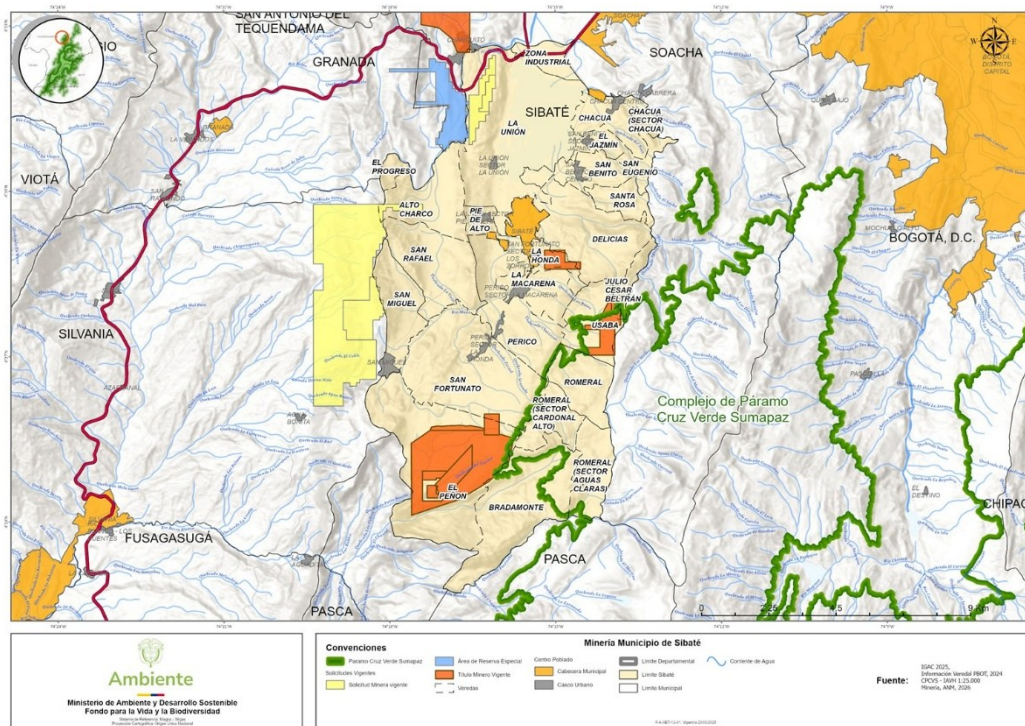
Se indicó que, de acuerdo con la delimitación vigente establecida mediante resolución del Ministerio, el complejo de páramo tiene aproximadamente 315.000 hectáreas, que corresponden al área actualmente reconocida como ecosistema de páramo.

Asimismo, se explicó que el Ministerio puede realizar ajustes al área delimitada durante el proceso participativo, siempre que dichos cambios cuenten con sustento técnico y científico, conforme a lo establecido por el marco normativo y la jurisprudencia aplicable.

En este sentido, se recordó que la Sentencia T-361 de 2017 estableció la necesidad de realizar procesos de participación con las comunidades, no para cuestionar el valor ecológico del páramo, sino para dialogar sobre la delimitación, los impactos en el territorio y las decisiones asociadas al manejo del ecosistema.

En el mapa presentado se evidenció que las zonas donde actualmente se desarrollan actividades productivas corresponden a áreas ubicadas por debajo del límite del ecosistema de páramo, mientras que las áreas de páramo cuentan con restricciones legales orientadas a su conservación.

### Minería en el área de referencia del páramo Cruz Verde Sumapaz



Se socializa la información de minería, acerca de los títulos que están en el área del municipio de Sibate, esta información fue suministrada por la Agencia Nacional Minera, en tal sentido se menciona que hay 4 títulos actualmente, que hay uno que esta al interior del páramo, pero que desde hace más de 10 años no se hacen actividades de extracción de materiales, así mismo se identifican 3 que tienen de manera parcial área en el páramo.

Los títulos mineros presentes son: Título Minero No. 13490, No. 16334, No. IGJ-09291 y el No. ELB-111

Para los polígonos que están presentes en el municipio se confirma que según conceptos técnicos se solicitó la exclusión total o parcial de las áreas que están en el páramo y además se confirma que ninguna de estas licencias cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la autoridad competente para adelantar actividades mineras.

Se ratifica que en el área de páramo no hay y no se presentaran nuevas solicitudes de minería y que las actuales ya cuentan con los soportes que permiten hacer el seguimiento.

#### **Intervención de los asistentes:**

**Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos:** Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

#### **Las inquietudes:**

**Comunidad:** ¿La zona de transición está inmersa en el área de páramo, tendrá algún tratamiento especial? **MinAmbiente** aclara que sí, el área de delimitación incluye la zona de transición Bosque – Páramo.

**Comunidad:** ¿Los predios de Sibaté que están inmersas en el área de páramo incluyen la zona de transición? **MinAmbiente** aclara que sí, adicionalmente algunas veredas están inmersas al 100% en el área de páramo, así mismos hay otra parte de predios que traslapan parcialmente con el área de páramo.

**Ministerio público:** ¿Qué tipo de minería se tiene en los títulos mineros? **MinAmbiente** aclara que es material de construcción.

**Comunidad:** ¿En las reservas enfocadas a la protección de fuentes hídricas, desaparecen los impuestos o continúan? **MinAmbiente** aclara que las decisiones enfocadas a este tema en particular son a nivel municipal, y quienes toman esas decisiones es el concejo municipal.

**El Concejo municipal** informa que el congreso de la república es quien crea los impuestos, ya que no pertenecen al poder legislativo, desde el concejo solamente se aplica e implementa las decisiones del gobierno nacional. Adicionalmente hay otras alternativas como gestionar pagos por servicios ambientales. La comunidad informa que en algunos páramos donde se hizo la reconversión y estas comunidades no pagan impuestos.

**Comunidad:** ¿Cuáles son los cultivos que quedarían para el campesino tradicional con la delimitación? **MinAgricultura** informa que no se va a definir cuáles son los cultivos que se deben llevar a cabo en los páramos, dentro del proceso de reconversión lo que se quiere no es implementar nuevos cultivos, sino que se generen nuevas acciones para que los cultivos que actualmente se desarrollan se lleven acciones sostenibles y de bajo impacto.

**Comunidad:** Se mantiene el asunto que la preocupación esta desde la última reunión en Pasca, que fue acordado en cuanto a la modificación ó vincular el tema del recebo, toda vez que las carreteras están en mal estado, debería existir una normal parcial que no limite el desarrollo agropecuario, toda vez que en el marco del proceso de delimitación el problema de las vías continúa. **MinAmbiente** aclara que es uno de los principales temas que encontramos en el marco del proceso de delimitación en relación con el mejoramiento de vías terciarias, en ese sentido **MinAmbiente** ha tenido reuniones con **Ministerio de Minas y energía** para brindar una respuesta a las comunidades, por lo que informa que existen permisos temporales para extraer recebo, sin embargo, no pueden ser al interior del área de páramo, en otras áreas del municipio se podría explorar la opción, pero el trámite del permiso se puede gestionar con apoyo de la alcaldía municipal. Por lo que al final del espacio se entregará a la comunidad la ruta para hacer el trámite. **El Concejo municipal** propone que el plan de desarrollo nacional establece la propuesta de caminos para la vida, así mismo hay unas metas para el mantenimiento de vías rurales aprobadas en el plan de desarrollo municipal, ya se tienen los recursos, por lo que solo se requiere la directriz entre Nación, departamento y municipio den el resultado en un plazo determinado.

**Comunidad:** ¿Quién se encargará de cuidar el páramo de especies invasoras como el retamo espinoso? **MinAmbiente** informa que la expansión de esta planta invasora es un problema de todo el páramo, deberá quedar en el PMA un programa puntual de control y manejo de retamo liso y espinoso. La CAR ya ha realizado algunos ejercicios, sin embargo, es un proceso costoso, demorado y requiere seguimiento para garantizar que se pueda controlar.

**Concejo municipal:** Se han tenido reuniones con la secretaria de hacienda, en el marco de lo ordenado en el art 49 del plan de desarrollo nacional que le ordena al IGAC el rezago catastral en predios rurales, el municipio deberá acogerse a una norma superior, adicionalmente hay beneficios para los predios que tienen área en conservación ambiental. El IGAC comenta que en el caso del municipio de Sibaté, la última actualización catastral fue realizada en el año 2004, lo que implica un rezago aproximado de 20 años en la información catastral del territorio.

Se indicó que este atraso ha generado distorsiones en la valoración de los predios, lo que puede producir incrementos significativos en el impuesto predial cuando se realiza una actualización.

Se aclaró que el proceso de actualización catastral debe realizarse en cumplimiento de normas superiores, en particular mediante las acciones lideradas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en articulación con las administraciones municipales.

Asimismo, se explicó que el artículo 49 del Plan Nacional de Desarrollo se enfoca principalmente en la actualización del componente económico del catastro rural, con el fin de corregir el rezago existente. Se aclaró que, aunque la actualización catastral responde a una obligación normativa de nivel nacional, el Concejo Municipal tiene facultades dentro del estatuto tributario local para regular aspectos relacionados con las tarifas del impuesto predial, dentro de los límites establecidos por la legislación nacional. En este sentido, el Concejo puede evaluar alternativas para aplicar tasas diferenciadas o ajustes graduales, especialmente en zonas rurales o en predios ubicados en áreas de protección ambiental.

Durante la discusión también se mencionó que existen normas nacionales que regulan los límites en el incremento del impuesto predial cuando se realizan procesos de actualización catastral.

Entre las normas mencionadas se encuentran:

- Ley 44 de 1990
- Ley 1995 de 2019

Estas disposiciones establecen criterios generales que posteriormente deben ser reglamentados por los concejos municipales en sus respectivos territorios.

**Comunidad:** Todos nos acercamos al centro de romeral, pero nunca nos acercamos a las lagunas y nadie va a los predios a decir que no deben tractorar porque son zonas de conservación. **La CAR** comenta que la problemática es muy grande, siempre que la autoridad ambiental asiste al territorio para hacer control y vigilancia, se presentan diferencias con la comunidad, por lo que hoy día desde la CAR vienen manejando un proyecto a nivel educativo con niñez, con 3 municipios en articulación con algunas entidades, recuerdan que son campesinos pero no parameros, por lo que es importante que ellos conozcan y aprendan a cuidar el páramo a través del agua, después se hace capacitación con las familias para cuidar la tierra y conozcan los tramites ambientales necesarios para hacer un uso adecuado de los recursos naturales.

**Comunidad estudiantil:** Comenta que actualmente están inmersos en el proyecto gestionado por la CAR en el sector educativo, llamado Guardianes del agua, en el invernadero están haciendo siembra de árboles nativos y tradicionales, se han realizado muestras de agua para conocer la calidad de agua desde Colorados hasta el colegio, el 20 de marzo se hará un foro en el cual los estudiantes vinculados al proyecto van a socializar un proyecto.

**Comunidad:** Los cultivos de fresas están acabando con el agua, los manantiales se han visto afectados en su apariencia, calidad y olor, toda vez que la frontera agrícola está llena de fresa desde hace 5 años, los terrenos también se han visto afectado por plástico.

**Comunidad:** Existe un problema fitosanitario en la comunidad. La comunidad manifestó su preocupación por la presencia de enfermedades agrícolas que afectan cultivos de la región, especialmente una enfermedad conocida como "punta morada". Se explicó que esta enfermedad puede afectar diferentes cultivos de la familia de las solanáceas, como: papa, tomate de árbol, tomate chonto Y uchuva.

Según lo manifestado uno de los riesgos se relaciona con el movimiento de recolectores y transporte de productos agrícolas, ya que muchas veces los vehículos que circulan entre zonas cálidas y zonas de páramo no realizan procesos adecuados de desinfección, lo que puede facilitar la propagación de enfermedades y plagas.

También se mencionó la preocupación por posibles virus que afectan los cultivos de papa y que podrían tener impactos graves en la producción agrícola.

Por otro lado, la introducción de especies o enfermedades, la comunidad recordó el caso de introducción de especies o material contaminado en el pasado, que habría afectado cultivos en algunas veredas del territorio. Esto se mencionó como un ejemplo de cómo la llegada de material vegetal contaminado puede generar impactos negativos en la producción agrícola local. Finalmente, la comunidad menciona la respuesta institucional sobre actividades agropecuarias, frente a estas inquietudes, **MinAmbiente** indicó que el tema de las actividades agropecuarias y la reconversión productiva será abordado con mayor detalle en un punto posterior del diálogo en los lineamientos relacionados con las actividades productivas dentro del proceso de gestión del páramo.

**Tensiones:**

- Mantenimiento y arreglo de vías terciarias.
- Los cultivos de fresas están acabando con el agua del páramo, adicionalmente no la producen los parameros, son arrendatarios.

**Puntos que requiere mayor ilustración:** No se presentaron

**Acuerdos:**

1. **MinAmbiente** entregará a la comunidad la guía para realizar la solicitud de permisos temporales para explotación de material minero para arreglo de vías terciarias fuera del área de páramo.
2. **MinAmbiente** gestionará reunión entre el Gobierno Nacional, Agencia Nacional Minera, gobernación de Cundinamarca y municipio para gestionar los permisos de uso y material minero en función del mantenimiento vial.
3. Cuidar el páramo para dejarlo a las futuras generaciones, habilitar adicionalmente corredores biológicos.
4. Fortalecer programas de educación ambiental.
5. Apoyar proyectos por parte de las comunidades, como la experiencia que desarrolla la comunidad estudiantil de “guardianas del agua”.
6. Implementar paquete tecnológico que permita la producción sin agroquímicos, y que sea para subsistencia.
7. **MinAmbiente** suministra la información de los predios identificados a la alcaldía municipal y concejo de cada predio que se encuentran inmersos en el área de páramo junto a la cartografía oficial disponible.

**Desacuerdos:** No se presentaron.

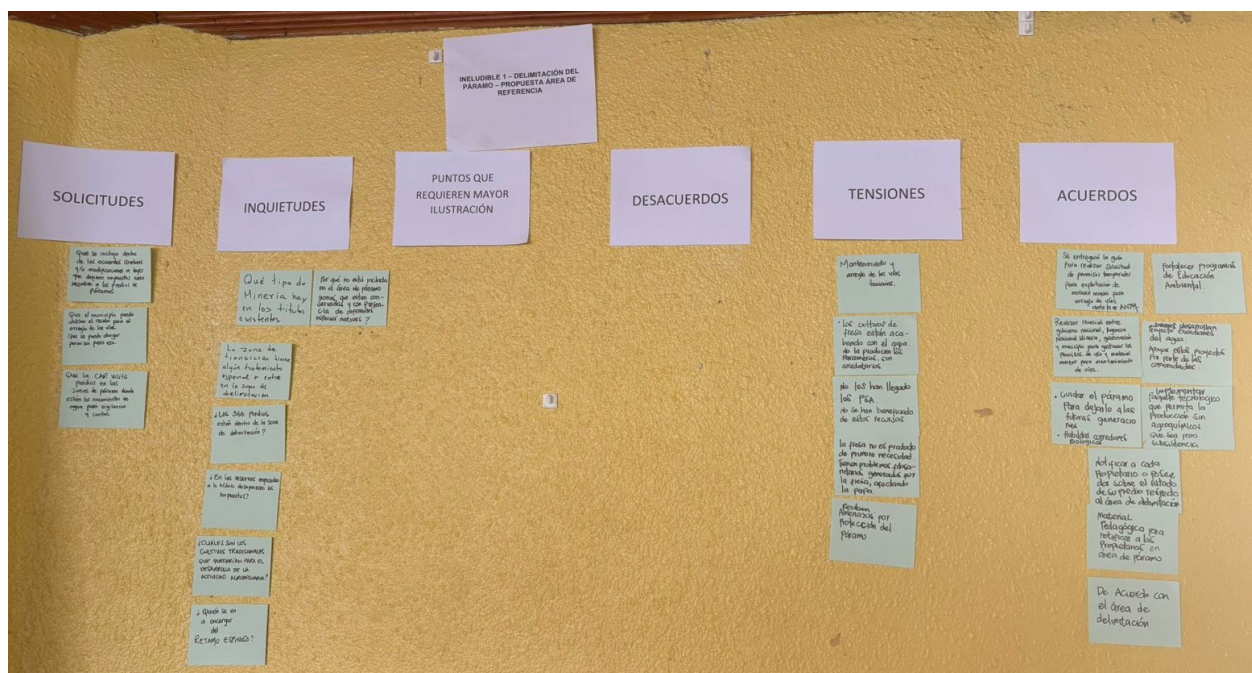
**Solicitudes:**

1. **Comunidad:** Solicita que se modifique el pago de impuestos desde el gobierno nacional que pueda apoyar la producción del campesino. Que se incluya dentro de los acuerdos cambios y/o modificaciones a las leyes que definen los impuestos como incentivos a los predios que están en el área de páramo.
2. **Comunidad:** Que el municipio pueda utilizar el recebo para el arreglo de vías terciarias, y lograr que se puedan gestionar permisos para esto.
3. **Comunidad:** Que la CAR visite predios en las zonas de páramo donde están los nacimientos de agua para control y vigilancia de los usos que actualmente se están realizando.

*Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.*

*Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz.*

## EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO ÁREA DEL PÁRAMO:



### b) Tema de diálogo lineamientos para los programas de Reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias, a cargo del profesional Hugo Sepúlveda:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

**Objetivo:** Precisar los lineamientos/elementos que orienten los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo. Lo anterior, con el fin de conservar la funcionalidad del ecosistema de páramo y la prestación de los servicios ambientales del mismo. Así como también, que los campesinos, puedan continuar realizando sus actividades productivas agropecuarias en el ecosistema de páramo; mediante una transición progresiva hacia actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.

La Sentencia T-361 de 2017 y la ley 1930 de 2018, respecto al ineludible de lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias en páramo, ordenó: "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia", la Resolución 1294 de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones" y la Resolución 249 de 2022 "Por la cual se adoptan los lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos delimitados y se adoptan otras disposiciones".

**MinAgricultura** informa que las actividades agropecuarias a partir de la ley 1450 ordena que las actividades agropecuarias están prohibidas en páramo, luego en la ley 1930 de 2018, ordena que las actividades agropecuarias si están permitidas siempre y cuando sean de bajo impacto. En ese sentido las dos carteras expidieron la resolución 1294 de 2021, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades de bajo impacto. Posteriormente mediante la resolución 249 de 2022 se adoptan los lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos delimitados. Finalmente, **MinAgricultura** socializa la metodología de bajo impacto de actividades agropecuarias en páramo.

## **Propuesta lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo**

### **1. Definición de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles:**

A través del Plan de Manejo Ambiental del páramo Cruz Verde - Sumapaz, se podrán determinar las zonas y usos permitidos en esta área estratégica, y ello permitirá la incorporación de las áreas para producción agropecuaria dentro de la Frontera Agrícola Nacional, y de esta manera se habilitará a las entidades adscritas y vinculadas del sector agropecuario y de desarrollo rural, para que puedan implementar la oferta de servicios y programas, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1930 de 2018 y que la Resolución número 261 de 2018, por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para su identificación general, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que en su artículo 4 consagró como objetivo, contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural; además, de promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias. Así mismo, contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas estratégicos.

### **2. Destinación de recursos para reconversión y sustitución:**

- Integración de instrumentos financieros, económicos y presupuestales, con el fin de garantizar la financiación de programas de reconversión productiva agropecuaria y sustitución de actividades agropecuarias.
- Estrategias de acceso a financiación por medio de líneas de crédito agropecuario, convocatorias del Sistema General de Regalías y cooperación internacional, orientadas al desarrollo de proyectos de reconversión productiva agropecuaria y sustitución agropecuaria. Estas iniciativas deberán coordinarse con las entidades responsables de su implementación, garantizando el acompañamiento técnico, la sostenibilidad territorial y la inclusión de criterios ambientales y sociales en el uso de dichos recursos. Así como, la adjudicación de elementos necesarios para la reconversión productiva agropecuaria y el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto, de igual manera para la sustitución de actividades agropecuarias.

### **3. Extensión agropecuaria:**

- Acceso efectivo a la oferta institucional dirigida a los productores agropecuarios del páramo, articulando servicios, programas y asistencia técnica con enfoque territorial, diferencial e inclusivo. Esta articulación deberá responder a las características biofísicas, sociales y culturales del territorio, y estar acompañada de programas de asistencia técnica integral que incorporen componentes de planificación productiva, manejo sostenible de suelos y prácticas agroecológicas adaptadas al ecosistema de páramo. Estas acciones deben fortalecer la capacidad local para la reconversión productiva agropecuaria y la conservación de los servicios ecosistémicos del Páramo Cruz verde - Sumapaz.
- Transferencia de tecnología e innovación agropecuaria adaptada a las condiciones biofísicas del páramo, mediante estrategias técnicas y participativas que fortalezcan las capacidades locales de los productores agropecuarios, que contribuyan a la gestión del conocimiento para diversificar la producción, valor agregado a los productos agropecuarios de bajo impacto y al fortalecimiento de las cadenas de valor.
- Fortalecer la participación activa de las mujeres rurales en los procesos de reconversión productiva agropecuaria.
- Estrategias para la conservación y uso de semillas nativas, como medida clave de resiliencia climática, soberanía alimentaria y preservación de la biodiversidad agroalimentaria del territorio.
- Las capacitaciones deberán responder a las necesidades actuales de las comunidades, en temas como: turismo sostenible, buenas prácticas agrícolas y ganaderas (BPA y BPG), gestión de residuos agropecuarios, comercialización agropecuaria, producción y consumo responsable, negocios verdes, apicultura, agroecología, conservación y protección de la fauna silvestre, economía circular y uso eficiente de los recursos naturales. Asimismo, uso y manejo de insumos químicos y bioinsumos.
- Los programas de formación educativa deberán incorporar enfoques de economía circular, adaptación al cambio climático y gestión sostenible del territorio, orientados al diseño e implementación de estrategias de reconversión productiva agropecuaria.
- Promover el desarrollo de habilidades técnicas, organizativas y comunitarias que permitan a los actores locales participar activamente en la transición productiva y la gestión integral del ecosistema de páramo.
- Desarrollo de proyectos piloto y plataformas de innovación territorial para la reconversión productiva agropecuaria, adaptados a las condiciones biofísicas y socioculturales del territorio. Estas experiencias deberán facilitar y fortalecer la transición hacia sistemas productivos de bajo impacto.

#### 4. Metodología para la determinación de las actividades agropecuarias de Bajo Impacto:

Se aplicará la metodología a partir de la delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz para determinar las actividades agropecuarias de alto o bajo impacto en el páramo.

#### 5. Comercialización y mercado de productos agropecuarios de bajo impacto:

- Estrategias de comercialización que fortalezcan los circuitos cortos de mercado, facilitando el acceso equitativo de los productores rurales del páramo al consumidor final.
- Alianzas productivas territoriales entre comunidades rurales, instituciones y demás actores de la cadena, promoviendo la asociatividad, compras públicas sostenibles, compras públicas locales, la dinamización económica local y el posicionamiento de productos agropecuarios de bajo impacto.
- Acceso a mercados diferenciados, como productos orgánicos, agroecológicos, entre otros; reconociendo atributos de calidad, origen, trazabilidad y prácticas sostenibles.

#### 6. La implementación de programas de sustitución de actividades agropecuarias será un proceso gradual, diferencial y concertado, que reconozca las condiciones socioeconómicas de los actores involucrados y las características biofísicas del territorio.

- Capacitación para la sustitución de las actividades productivas.

Durante el desarrollo de la jornada, representantes de organizaciones presentes en el territorio manifestaron la importancia de que las organizaciones comunitarias locales sean tenidas en cuenta dentro de los procesos de implementación de programas y proyectos derivados de la delimitación del páramo.

Una de las participantes señaló que en el territorio existen organizaciones comunitarias que han trabajado durante varios años en procesos de educación ambiental, fortalecimiento comunitario y economía solidaria, destacando el trabajo de organizaciones locales como Resiembra.

En este sentido, indicó que el conocimiento y la experiencia acumulada por estas organizaciones puede facilitar la implementación de procesos de formación, sensibilización y acompañamiento a las comunidades campesinas, dado que ya cuentan con presencia territorial y cercanía con las comunidades.

Por lo anterior, solicitó que las organizaciones locales sean reconocidas y tenidas en cuenta dentro de la oferta institucional, especialmente en programas relacionados con educación ambiental, fortalecimiento organizativo y procesos de transición hacia prácticas productivas sostenibles.

**Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos:** Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

**Intervenciones de los asistentes:**

**Inquietudes:**

**La administración municipal,** reitera a la CAR la solicitud de actualización de los predios que están dentro de las áreas de importancia estratégica, para que puedan ser incluidos en procesos de PSA desde el municipio y otros proyectos a nivel nacional. **MinAgricultura** informa que se debe primer surtir la delimitación, posteriormente el PMA en el que se definen los planes y proyectos a implementar en el páramo.

**Concejo municipal:** ¿Donde es posible consulta la metodología de bajo impacto? **MinAgricultura** informa que en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Comunidad:** Se debe hacer una pedagogía, no podemos esperar que ministerio solo lo realice, a nivel local lo podemos hacer, coordinar con las mismas comunidades, entidades locales, con los mismos estudiantes de la escuela, los productores, aquí en este momento

**Comunidad:** En términos de hectáreas cuantas son bajo impacto y cuantas son alto impacto. **MinAgricultura** informa que no se define por número de hectáreas, ni por número de animales, sino por las prácticas.

**Comunidad:** ¿Cómo medir el bajo o alto impacto? ¿Los productores que tengan cultivos antes de junio de 2011 van a poder continuar? **MinAgricultura** aclara que si pueden continuar siempre y cuando migren progresivamente al bajo impacto.

**Comunidad:** ¿Que es el bajo impacto? **MinAgricultura** aclara que se refiere a toda actividad agropecuaria que genera productos para el autoconsumo e ingresos y no perjudica o afecta los servicios ecosistémicos del páramo.

**Comunidad:** ¿Que es el alto impacto? **MinAgricultura** aclara que se refiere a toda actividad agropecuaria que genera productos para el autoconsumo e ingresos que si perjudica o afecta los servicios ecosistémicos del páramo.

**Concejo municipal:** ¿Cuál será el apoyo del estado concreto? ¿Cuándo llegarán los apoyos y recursos para los procesos de reconversión productiva, ya que en muchas ocasiones se anuncian proyectos, pero estos no llegan realmente a las comunidades? **MinAgricultura** informa que será una inversión progresiva, se están haciendo pilotos para implementar la metodología y se realizan gestiones para la articulación. Por otro lado, se informa que el Ministerio de Ambiente y otras entidades del Estado vienen estructurando proyectos de reconversión productiva, los cuales se implementarán una vez se consolide el proceso de delimitación del páramo. Estos apoyos se desarrollarán de manera progresiva y priorizada, de acuerdo con las necesidades y condiciones de cada territorio.

Actualmente se están desarrollando proyectos piloto de reconversión, que permitirán evaluar y ajustar las estrategias para posteriormente implementarlas a mayor escala en las comunidades del área de páramo. En el caso del municipio de Sibaté, por el momento no se tiene previsto el desarrollo inmediato de estos proyectos, pero podrá ser considerado en las fases posteriores de implementación.

**Comunidad:** ¿Cómo se puede mejorar el manejo de residuos agroquímicos? **La Alcaldía Municipal**, informa que los almacenes agropecuarios agrícolas deben capacitar a sus clientes en buenas prácticas para el manejo adecuado de residuos, sin embargo, se ha intentado dar manejo desde los puntos ecológicos, pero no ha sido eficiente. **MinAmbiente** manifiesta que actualmente existen los planes posconsumo, y en el marco normativo exige al importador, fabricante o comercializador hacerse cargo de esos residuos, hoy la alcaldía realiza la recolección y disposición con campo limpio, una vez al mes realizan la recolección. cuándo llegarán los apoyos y recursos para los procesos de reconversión productiva, ya que en muchas ocasiones se anuncian proyectos, pero estos no llegan realmente a las comunidades.

**Comunidad:** ¿En qué momento se hace la valoración de bajo impacto y esto incidirá en el pago del impuesto predial? **MinAmbiente** aclara que la valoración se hará oficialmente una vez se adopte la metodología mediante la resolución que se va a emitir por parte de las dos carteras, la cual será aplicada progresivamente en los diferentes territorios. Por otro lado, en relación con los impuestos, esto no incidirá en el pago del impuesto predial, son temas diferentes.

**Concejo municipal:** ¿Cómo se va a guiar la implementación de los lineamientos de reconversión de actividades agropecuarias? **MinAgricultura** informa que estos programas y proyectos están en cabeza de MinAgricultura con apoyo de sus entidades adscritas y los entes territoriales, departamentos y municipios. Por otro lado, la metodología de bajo impacto será ejecutada por las autoridades ambientales en concordancia con los lineamientos dados por el MinAmbiente. Finalmente, **la CAR** informa que han venido adelantando proyectos con campesinos en términos de sostenibilidad ambiental mediante los negocios verdes bajo entornos sostenibles.

**Comunidad:** Referente a la reconversión que se dará después de la delimitación del páramo, sería posible hacer de la mano en paralelo. Por otro lado, la papa es medicinal, por eso en los páramos es baja la afectación en la salud de los habitantes, en cuanto a la ganadería está es sostenible. **MinAmbiente** informa que no se harán otras leyes después de que se adopte la reconversión, pues siempre va a contar con la participación de los productores del páramo.

**Defensoría del pueblo:** Hace un llamado a todas las entidades que están presentes en el espacio para atender las respuestas a las denuncias de la comunidad, para que se agilicen los trámites y sea efectivo el conducto de atención al ciudadano.

**Comunidad:** La comunidad está cansada de las reuniones, desean acciones concretas en el territorio, toda vez que han pasado años y no ha sido posible mejorar en todas las situaciones presentes principalmente por el tema económico. Por ejemplo, el aumento para la vigencia 2026 es del 1.3% en el litro de leche.

**Tensiones:**

- Problemas por los residuos de agroquímicos, renvase y comercialización de estos productos.
- Las vacas no contaminan.
- La gente del campo paga las consecuencias de los que contaminan que son de la ciudad. **La CAR** informa con respecto a la problemática, se pueden interponer denuncias para las cuales existen diferentes formatos, y pueden hacerse de manera anónima para que la seguridad no se vaya a ver afectada, así mismo es posible tomar los datos de los infractores para posteriormente reportarlo mediante correo electrónico, o mediante la aplicación APLICAR, o pueden acercarse a la oficina regional. Importante llegar a la formalidad de las denuncias y peticiones, porque permite a la autoridad ambiental tener una trazabilidad.
- Contaminación por residuos (Ejemplo el cobre del cableado).
- La comunidad menciona la falta de atención y solución a las denuncias realizadas ante la autoridad ambiental.
- Tala de bosques para cultivar fresa
- Impuesto predial en predios con área de páramo.

**Puntos que requiere mayor ilustración:** No se presentaron.

**Solicitudes:**

1. Solicitan actualización de predios dentro de las áreas de importancia estratégica por parte de la CAR.
2. Donde pueden encontrar la metodología de alto y bajo impacto, para que la comunidad la conozca.
3. Desarrollar pedagogía sobre el alto y bajo impacto con los jóvenes.
4. Apoyo al campesino para la aplicación de la reconversión de donde salen los recursos.
5. Bajar el estrato y clasificación del sisben.

**Acuerdos:**

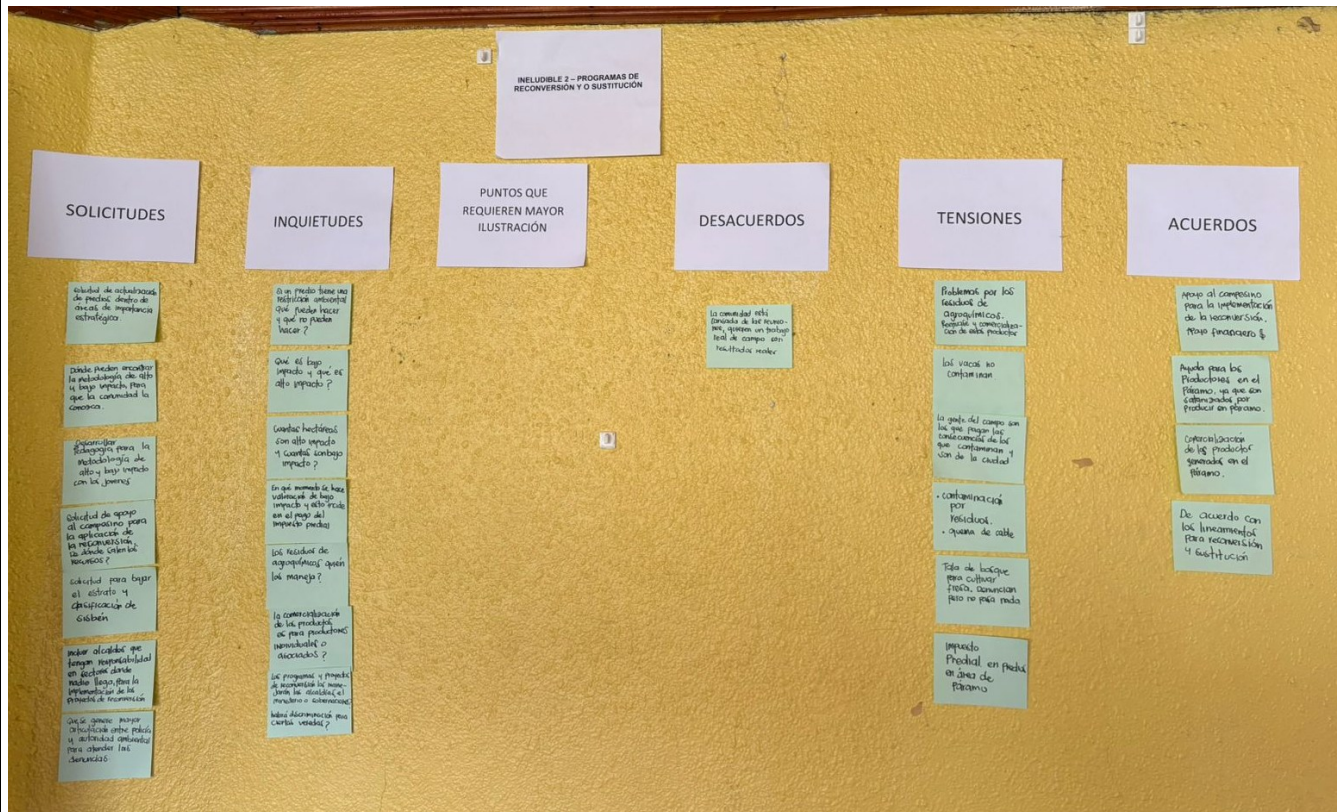
1. Apoyo al campesino para la implementación de la reconversión en apoyo financiero.
2. Ayuda para los productores en el páramo, ya que son satanizados por producir en el páramo.
3. Comercialización de los productos generados en el páramo.

**Desacuerdos:** No se presentaron.

*Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.*

*Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias.*

**EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "LINEAMIENTOS DE RECONVERSIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS:**



**c) Presentación Tema Dialogo: Los parámetros de protección de fuentes hídricas a cargo de Profesional Marcela Herrera:**

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

La Sentencia T-361 de 2017, respecto al ineludible 4 sobre parámetros de protección de fuentes hídricas, ordenó:

*“Incluir en la resolución de delimitación los parámetros de protección de las fuentes hídricas, los cuales deberán ser definidos con la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas (regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para la producción del líquido).”*

**Objetivo:** Formular parámetros o medidas para la protección de fuentes hídricas en los ecosistemas de páramo, incorporando los aportes de la comunidad, organizaciones y demás actores interesados en la gestión y conservación del agua.

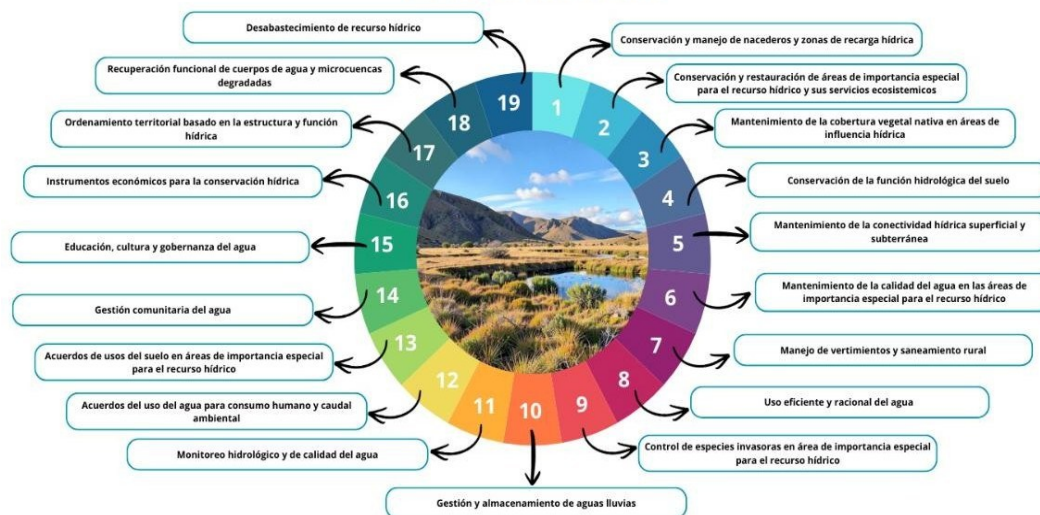
Los ecosistemas de páramo son estratégicos para la regulación hídrica, la recarga de acuíferos y la provisión de servicios ecosistémicos vitales. Sus suelos orgánicos, alta capacidad de retención hídrica y bancos de neblina permiten la generación de caudales permanentes que abastecen acueductos veredales, municipales y regionales. Adicionalmente, estos ecosistemas cumplen un papel fundamental en la captura de carbono y en la conservación de la biodiversidad.

Durante la exposición, Ing. Marcela Herrera que hace parte del equipo técnico del Ministerio explicó que los parámetros de protección de fuentes hídricas corresponden a un conjunto de lineamientos orientados a garantizar la conservación del recurso hídrico y su disponibilidad para las comunidades y los ecosistemas.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

## Propuesta de parámetros de protección de fuentes hídricas:

### Parámetros de protección de fuentes hídricas



La propuesta consolida un conjunto de parámetros macros orientados a:

1. Conservación y manejo de nacedores y zonas de recarga hídrica.
2. Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico.
3. Mantenimiento de cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica.
4. Conservación de la función hidrológica del suelo.
5. Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea.
6. Mantenimiento de la calidad del agua.
7. Manejo de vertimientos y saneamiento rural (en lo que corresponde a lineamientos).
8. Uso eficiente y racional del agua.
9. Monitoreo hidrológico y de calidad del agua.
10. Gestión comunitaria y gobernanza del agua.

Estos parámetros constituyen un marco técnico orientador que deberá articularse con el Plan de Manejo Ambiental del Páramo, los POMCA y los instrumentos de ordenamiento territorial.

#### Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

El equipo técnico explicó que los parámetros presentados no se implementarán de manera inmediata, sino que se convertirán en lineamientos para la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Páramo. Se indicó que la responsabilidad de formular dicho plan corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, quienes deberán incorporar estos parámetros dentro de los instrumentos de planificación ambiental.

Asimismo, se aclaró que la formulación del Plan de Manejo Ambiental también contará con procesos de participación comunitaria, por lo cual los habitantes del territorio podrán hacer seguimiento y garantizar que los lineamientos acordados en el proceso de delimitación sean incluidos en dicho instrumento.

#### **Intervenciones de los asistentes:**

#### **Inquietudes:**

**Comunidad:** ¿Cómo se ven esos parámetros en la conservación del recurso hídrico en el municipio de Sibaté? **MinAmbiente:** Dentro de la formulación del Plan de Manejo se realizará un diagnóstico donde se priorizarán, los municipios o áreas para la conservación del recurso hídrico.

**Comunidad:** ¿Cómo se van a ver reflejados los parámetros de protección de fuentes hídricas en aportes directos a los campesinos en los acueductos veredales? **MinAmbiente:** Los proyectos para el fortalecimiento de los acueductos veredales fueron propuestas recibidas dentro de la fase de consulta e iniciativa, en donde fueron trasladados las propuestas para el ministerio de vivienda y territorio, en donde su viceministerio de agua y saneamiento básico podrá articular los proyectos que se puedan evaluar dentro del páramo.

**Comunidad:** ¿Cómo afectan estos parámetros el acceso al agua? **MinAmbiente:** Dentro los instrumentos de planificación se tiene mecanismos para la distribución adecuada del recurso hídrico de acuerdo la disponibilidad del recurso hídrico y de las actividades domésticas y productivas del territorio, realizando un uso adecuado del recurso.

**Comunidad:** ¿Afectará el uso del agua en los acueductos para uso en cultivos y la tenencia de los animales? **MinAmbiente:** Las actividades productivas y agropecuarias dentro del páramo, deberán realizarse, teniendo en cuenta el uso eficiente del agua para que se pueden ejercer un uso de sus actividades.

**Comunidad:** ¿Para el sistema de aguas lluvias, hay algún parámetro? ¿Cómo se va a hacer el manejo de las aguas lluvias? **MinAmbiente** aclara que hay un parámetro específico de agua lluvia, lo ideal es poder incentivar.

**Concejal:** El río aguas claras y el río muña, toda el agua que va al embalse y que se está perdiendo en el embalse ¿Qué se está pensando respecto al agua que se está perdiendo en el embalse? **MinAmbiente,** ese problema no es solo de la microcuenca, hay otros sitios en Bogotá por ejemplo que

**Tensiones:** No se presentaron.

#### **Solicitudes:**

1. Los páramos hacen parte del ciclo hidrológico, allí se captura el agua y se regula, por lo tanto, se deben cuidar todos los ecosistemas.
2. Solicitud de tanques para almacenar agua.
3. Implementación de un sistema de riego, ya que es costoso hacer un sistema de riego para actividades.
4. La comunidad solicita se termine el proyecto Canoas.
5. Apoyo a los acueductos veredales.

**Puntos que requieren mayor ilustración:** No se presentaron.

**Acuerdos:** Estamos de acuerdo con los parámetros de protección de fuentes hídricas:

1. Conservación y manejo de nacedores y zonas de recarga hídrica
2. Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico y sus servicios ecosistémicos
3. Mantenimiento de la cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica
4. Conservación de la función hidrológica del suelo
5. Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea
6. Mantenimiento de la calidad del agua en las áreas de importancia especial para el recurso hídrico

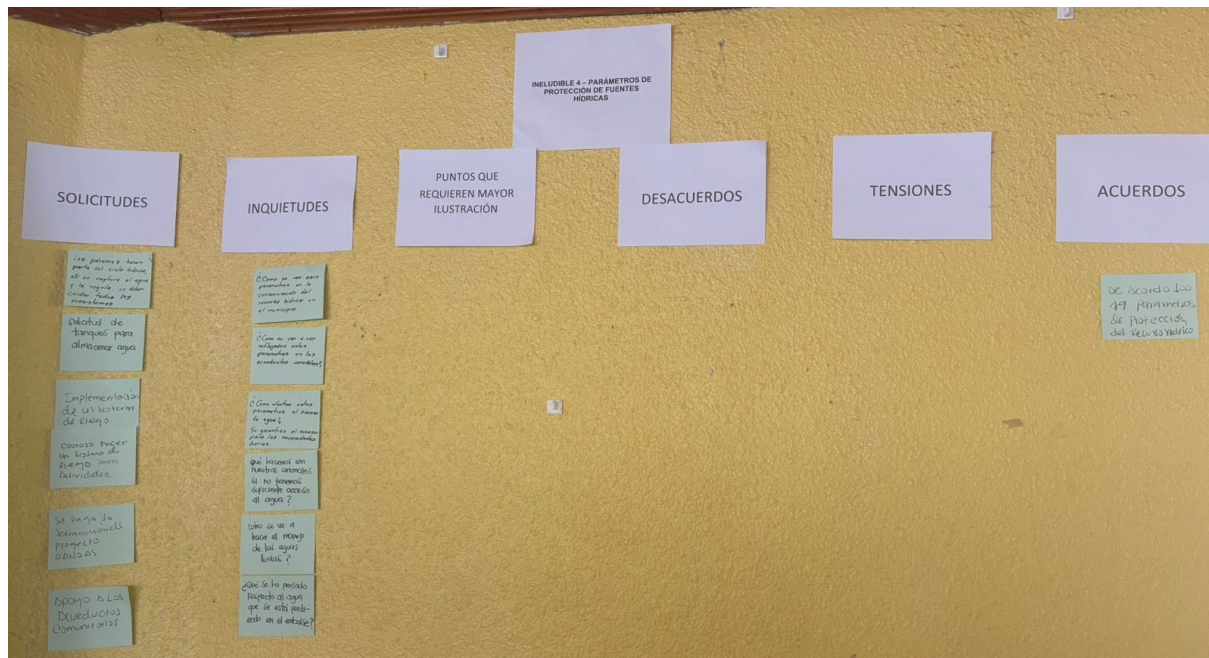
7. Manejo de vertimientos y saneamiento rural
8. Uso eficiente y racional del agua
9. Control de especies invasoras en área de importancia especial para el recurso hídrico
10. Gestión y almacenamiento de aguas lluvias
11. Monitoreo hidrológico y de calidad del agua
12. Acuerdos del uso del agua para consumo humano y caudal ambiental
13. Acuerdos de usos del suelo en áreas de importancia especial para el recurso hídrico
14. Gestión comunitaria del agua
15. Educación, cultura y gobernanza del agua
16. Instrumentos económicos para la conservación hídrica
17. Ordenamiento territorial basado en la estructura y función hídrica
18. Recuperación funcional de cuerpos de agua y microcuencas degradadas
19. Desabastecimiento de recurso hídrico

**Desacuerdos:** No se presentaron.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los parámetros de protección del agua.

#### EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO “PÁRAMETROS DE PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS”:



#### **d) Presentación Tema Dialogo: Instancia de Coordinación, a cargo de la Profesional Santiago Franco:**

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

En términos de la conservación de espacios naturales, uno de los principales aprendizajes a nivel global, es la necesidad de la articulación de los diferentes actores interesados en la gestión de estos espacios, a través del fortalecimiento de la gobernanza.

Corresponde a un espacio permanente entre las autoridades públicas y asociaciones con intereses en la administración del páramo, para promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos plasmados en la resolución de delimitación. La instancia tiene por objetivos la gestión integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz y resolver la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente, para lo cual se garantiza la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten.

La Fase de Consulta e Iniciativa fue realizada con los actores vinculados al páramo de Cruz Verde Sumapaz de los 25 municipios con jurisdicción en el páramo y se realizó la sistematización de las opiniones, juicios, análisis, propuestas o inquietudes expuestos por los participantes, para lo cual se empleó la herramienta ArcGis Survey123, que a su vez permitió elaborar una base de datos, a fin de evaluar y discriminar la información inherente a cada tema de dialogo (Los 6 ineludibles Sentencia T-361 de 2017), identificando el tipo de aporte y su localización geográfica.

En esta base de datos se aplicaron tres filtros, siendo el primero el que identifica los principales temas que fueron recurrentes, precisando la cantidad de contribuciones relacionadas con la Instancia de Coordinación.

El segundo filtro consistió en la diferenciación por tipo de aporte, clasificados con las siguientes categorías: categorías funcionales, opinión, juicio, análisis, propuesta o inquietud.

Finalmente, el tercer filtro categorías temáticas que consistente en analizar los registros clasificados como propuestas para evaluar su viabilidad y la posibilidad de incorporarse al proyecto de Instancia de Coordinación.

#### **Objetivo**

Coordinar la gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz, que permita ejercer una gobernanza eficiente, articulada, fiscalizada con mecanismos financieros para su conservación y mantenimiento de la prestación de los servicios ecosistémicos para la región.

Posteriormente se dio inicio al componente de gobernanza, el cual hace parte de los temas definidos por la sentencia para el proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde – Sumapaz.

Durante la exposición se explicó que la gobernanza del páramo se refiere a los mecanismos de participación, coordinación y toma de decisiones que permitirán la gestión integral del territorio.

Se indicó que la gobernanza implica no solo el ejercicio de derechos por parte de las comunidades, sino también el cumplimiento de deberes y responsabilidades compartidas entre las instituciones y la ciudadanía.

## Propuesta de tema de dialogo – Instancia de Coordinación:



### Que entendemos por gobernanza

Las **interacciones** entre estructuras, procesos y tradiciones, que determinan cómo son ejercidos el poder y la capacidad para **tomar decisiones** para el logro de los **objetivos** y la posibilidad de compartir **responsabilidades, derechos, costos y beneficios** y cómo tienen voz los ciudadanos y otros interesados.

UICN, 2014

[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



### Conclusiones de la participación territorial en la instancia



La comunidad prioriza una instancia conectada con formas organizativas ya existentes.



El nivel local aparece como la escala principal de la coordinación territorial.



La educación ambiental es entendida como base de la gobernanza del páramo.



El reconocimiento de saberes comunitarios es visto como condición para la participación.

La Corte Constitucional en la sentencia T – 361 de 2017, estableció lo siguiente para el ineludible 5:

*“En quinto lugar, en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán, el MADS creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado. El espacio debe promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos fijados en la resolución de delimitación. Esa medida se adoptará con el objetivo de que la gestión ambiental sea integral en la zona y se resuelva la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente. Es importante aclarar que en esa tarea deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten”.*

La presente propuesta se encuentra enmarcada en lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, y es producto de la armonización de todos los aportes recibidos en la fase de consulta, que corresponden a las manifestaciones de los actores vinculados al páramo, que fueron clasificadas en categorías funcionales y temáticas, atendiendo su contenido tal como se expuso atrás.

Se plantea una instancia de coordinación permanente en el tiempo, con una estructura general que recoge las estructuras locales, Departamentales y Regional; incluyendo la participación tanto de entidades del orden nacional y territorial, como de los representantes de las asociaciones con intereses en la administración del Páramo, de los entes de control y del Ministerio Público; con una agenda temática prioritaria y unas funciones acordes con los objetivos de la misma, entre ellas, la facultad de darse su propio Reglamento interno para definir aspectos que faciliten su operatividad.

Para la presente propuesta se ha definido lo siguiente:

Una instancia donde participen y representen los actores que tienen intereses convergentes sobre el páramo de Cruz Verde Sumapaz, conformada por los siguientes actores:

- Comisión conjunta del páramo de Cruz Verde Sumapaz conformada por las autoridades ambientales (PNNC, CORPORINOQUIA, CAM, CAR, CORMACARENA) Como líderes de la instancia. (Presidencia)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 3 Gobernadores (Cundinamarca, Meta, Huila) Secretaría Técnica
- alcaldes: Alcaldía de Bogotá y 3 alcaldes de las diferentes localidades, 4 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Cundinamarca, 2 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Meta, alcalde del municipio con jurisdicción en área de páramo en Huila. (Rotación entre municipios)
- 3 representantes de territorialidades campesinas (ZRC-TECAM)
- 5 representantes de organizaciones campesinas regionales y locales.
- 2 representantes de los gremios (Agricultura)
- 1 representante de comunidades indígenas.
- 1 representante de acueductos comunitarios
- 4 representantes Comunales

- 2 representantes de otros habitantes de páramos.

Bajo este contexto, es de resaltar que mediante la Ley 99 de 1993 se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, siendo una de sus principales funciones la de ejercer la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, así como promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, entre otras.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en el área de referencia del Páramo de Cruz Verde Sumapaz existe un traslape entre varias figuras de conservación del nivel 1 y nivel 2 según el artículo 10 de la ley 388 de 1997 (áreas protegidas y reservas campesinas), al igual que la jurisdicción de cinco autoridades ambientales (CAR, CORMACARENA, CAM, CORPORINOQUIA y PNN), se evidencia la necesidad de que concurren las tres autoridades ambientales en esta Instancia de Coordinación.

Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo consagrado en el parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, respecto a la figura de comisión conjunta:

**“PARÁGRAFO 3. DEL MANEJO DE ECOSISTEMAS COMUNES POR VARIAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES.** En los casos en que dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente.

El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos de concertación para el adecuado y armónico manejo de áreas de confluencia de jurisdicciones entre las Corporaciones Autónomas Regionales y el Sistema de Parques Nacionales o Reservas.

Cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan a su cargo la gestión de ecosistemas comunes, su administración deberá efectuarse mediante convenios, conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio del Medio Ambiente.”

También debe considerarse el artículo 7 de la Ley 1930 de 2018.

**ARTÍCULO 7. Comisiones Conjuntas.** Para la gestión y manejo de los páramos que se encuentran en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales deberán constituirse comisiones conjuntas, sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas a dichas autoridades por ley.

En el caso concreto del páramo de Cruz Verde Sumapaz a partir del año 2025 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se incorporó a la Comisión Conjunta de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de Cordillera Oriental - CEERCCO, en donde ya se encontraban Corporinoquia, CAR, CAM, CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, quienes son Autoridad Ambiental en el páramo de Cruz Verde Sumapaz, e incluyó dentro del área de gestión de CEERCCO este páramo.

En este sentido, la comisión conjunta se convirtió en el espacio para la toma de decisiones institucionales y puede ejercer el rol del liderazgo de la Instancia de Coordinación, que de acuerdo con la Ley 1930 de 2018, la comisión conjunta debe realizar la formulación y adopción del Plan de Manejo del páramo de Cruz Verde Sumapaz, una vez sea delimitado, y ejercer las actividades de control y vigilancia de los recursos naturales en su jurisdicción.

Para la secretaría técnica de la instancia se propone al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de que como coordinador del Sistema Nacional Ambiental pueda convocar y realizar seguimiento del avance de la agenda temática.

Frente a los demás actores propuestos como miembros de la Instancia de Coordinación, se busca garantizar representatividad a escala local y regional, con fortalezas técnicas y presencia en gremios y asociaciones ciudadanas, conforme a lo solicitado por los actores y en cumplimiento de lo establecido en la citada Sentencia. Esta representatividad permitirá escalar las decisiones al ámbito nacional, facilitando así una gestión socio ecológica e integral del páramo.

En ese orden de ideas, la composición de la Instancia de Coordinación busca adoptar un enfoque consecuente con la representatividad ampliada que se debe procurar en cada territorio. Que cuente sí, con la inclusión de actores institucionales, ambientales y académicos, pero que también busque evitar tanto la subrepresentación de comunidades rurales como la exclusión de actores relevantes para la protección integral del ecosistema. Entre ellos, la diversidad de organizaciones campesinas, barriales y comunitarias, pero también las comunidades indígenas que habitan los territorios y tienen que ser incluidas en los procesos de coordinación de su propio territorio.

Por ello, la Instancia de Coordinación deberá tratar de incorporar criterios que fortalezcan la inclusión efectiva de mujeres rurales, juventudes y otros sectores tradicionalmente subrepresentados en los espacios de decisión, promoviendo mecanismos de alternancia o participación equilibrada dentro de los cupos definidos.

Bajo este marco, la representación debe entenderse de manera amplia, incluyendo organizaciones locales y regionales, expresiones territoriales reconocidas y formas organizativas presentes en el área de páramo, anhelando que dicha representación sea incidente y no meramente formal. De igual manera, la inclusión de actores ambientales con trayectoria en el territorio y el acompañamiento académico buscan fortalecer la pluralidad de enfoques, la transparencia y el rigor técnico de las decisiones adoptadas.

Por último, la instancia puede contar con actores invitados que aporten a la resolución de los conflictos socioambientales, que pueden ser otras entidades públicas con competencias para asumir temáticas que se priorizan en la agenda temática, expertos en algunos temas especializados, actores sociales, entre otros. Su participación debe ser en función de las necesidades identificadas en el territorio.

c. ¿Cómo opera la Instancia?

Para el funcionamiento de la Instancia de Coordinación, es necesario definir los aspectos operativos y el mecanismo de toma de decisiones, en concordancia con los objetivos de gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz. Como premisa fundamental, todos los integrantes de la Instancia cuentan con voz y voto en la toma de decisiones. A continuación, se detallan los aspectos relacionados con su funcionamiento.

- Herramientas para operar:

Reglamento operativo: La instancia de coordinación deberá expedir su propio reglamento operativo, en el cual sus miembros fijen las reglas para su funcionamiento, mientras esto ocurre se dejarán unas sugerencias genéricas en el acto administrativo de delimitación que permitan el inicio de la operación de la instancia. Además, se propone adoptar el mencionado reglamento en la primera sesión de la instancia de coordinación.

En el Reglamento deberá preverse al menos los siguientes aspectos necesarios para una sana gobernanza:

- Quorum.
- Periodicidad de las sesiones.
- Funciones de la Presidencia.
- Funciones de la Secretaría Técnica.
- Lugar de las sesiones.

Método de trabajo: Se plantea la generación de un plan de trabajo por parte de la instancia de coordinación, identificando los responsables, las acciones, los tiempos y los indicadores objetivamente verificables sobre los puntos concertados para el desarrollo de la Resolución de delimitación del páramo.

•**Entregables: Como** productos finales de las sesiones de la instancia de coordinación se contará con documentos objeto de seguimiento y trazabilidad, por ejemplo:

- Plan de trabajo.
- Actas.
- Informes.
- Documentos técnicos
- Comunicados.

- **Agenda temática prioritaria:** La instancia de coordinación identificará y priorizará los temas que corresponden a la gestión socio ecológica e integral del Páramo y el ejercicio de la gobernanza eficiente, para lo cual y de acuerdo con lo propuesto durante la fase de consulta, se plantea una agenda temática que incluya al menos los siguientes temas y que haga parte integral del plan de trabajo:

- Plan de Manejo del Páramo.
- Reconversión y sustitución de actividades no permitidas en el Páramo.
- Saneamiento predial y adquisición de predios.
- Modelo de financiación y negocios verdes.

- Infraestructura (salud, vías, educación).
- Protección del recurso hídrico.
- Educación Ambiental.
- Pago por Servicios Ambientales.

**Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.**

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

**Intervenciones de la comunidad:**

**Inquietudes:**

**Comunidad:** ¿Por qué no están participando las personas de Pasca, Soacha, que tienen nacimientos y abundancia del recurso hídrico? **MinAmbiente**, informa que este espacio de concertación se realizará en cada municipio, donde también se va a socializar la propuesta de instancia de coordinación.

**Comunidad:** ¿Ya existe un modelo de instancia de coordinación conformado en el páramo CV Sumapaz? **MinAmbiente**, aclara que NO existe en el marco del proceso de delimitación del páramo CV Sumapaz, por lo que la instancia socializada es una propuesta que surge de los aportes y las mesas técnicas desarrolladas con la comunidad y Coordinadora Campesina.

**Tensiones:** No se presentaron.

**Puntos que requiere mayor ilustración:** No se presentaron

**Acuerdos:**

1. Está de acuerdo con la instancia de coordinación.
2. La instancia de coordinación debe ser funcional y no tan grande para que opere.
3. Que los representantes puedan ser rotativos por periodos, sin embargo, se deberá definir en un reglamento operativo.

**Desacuerdo:** No se presentaron

**Solicitudes:**

1. Que en la instancia de coordinación se incluya un representante de la vereda Romeral de Sibaté.

*Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.*

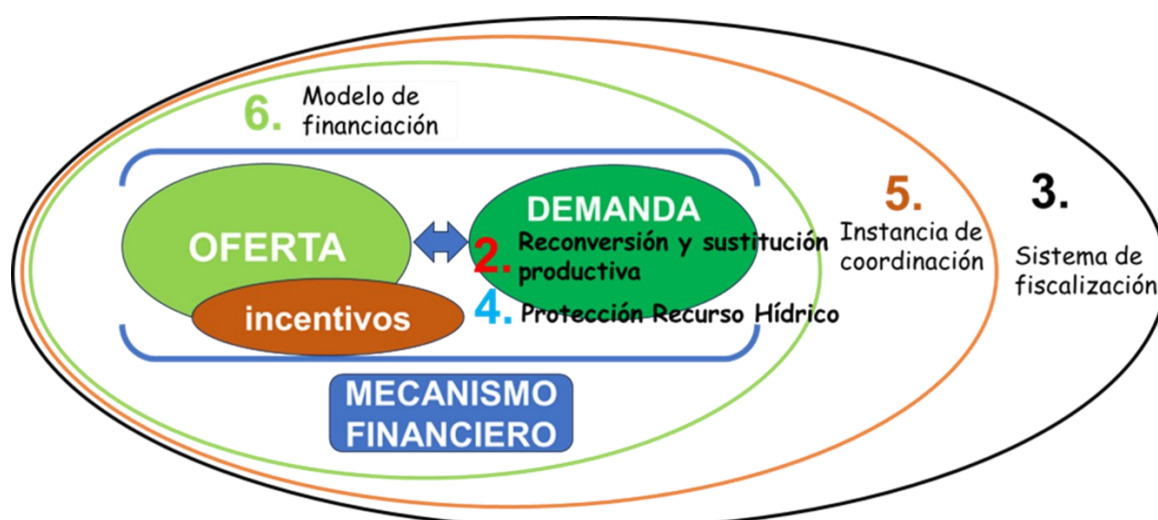
*Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación.*

**EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "INSTANCIA DE COORDINACIÓN":**



**e) Tema de diálogo Modelo de Financiación, a cargo del profesional Nataly Rincón:**

El modelo financiero acordado tiene 4 componentes, tal como se ve en la siguiente ilustración.



La oferta de recursos financieros incluye los actores y fuentes de financiación públicas particularmente del sector ambiental y agropecuario; y privadas para la gestión ambiental del páramo. La demanda agrupa las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración y producción sostenible, las cuales deben establecerse de manera participativa a partir de los intereses y expectativas de las comunidades. Los incentivos incluyen los instrumentos económicos y financieros especialmente del sector ambiental y agropecuario que permiten vincular las fuentes y actores con las necesidades financieras. El mecanismo financiero es la instancia en la que se manejan los recursos.

El modelo financiero debe seguir los lineamientos y políticas de la instancia de coordinación; así como responder a los requerimientos y vigilancia del sistema de fiscalización.

El Ministerio de Ambiente promoverá la creación del Mecanismo financiero para la conservación del recurso hídrico y los servicios ecosistémicos del páramo de Sumapaz – Cruz Verde, facilitando la articulación de actores y recursos públicos y privados, o, el fortalecimiento y

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

potencialización de iniciativas en marcha ya existentes o en conformación para incluir actores, particularmente las corporaciones regionales y la alcaldía de Bogotá; así como la vinculación de recursos públicos y privados garantizando la participación efectiva de las comunidades y municipios que hacen parte del páramo.

El mecanismo financiero debe hacer parte de la estructura de la instancia de coordinación y articulación y debe seguir los lineamientos generales y las directrices de política de esa instancia; la cual deberá garantizar que el mecanismo sea autosostenible, transparente y participativo.

El mecanismo financiero tendrá como función balancear los componentes de oferta, demanda e incentivos para lograr sostenibilidad económica de gestión ambiental del páramo.

- En el componente de oferta debe articular actores y fuentes a través de acuerdos concretos y de largo plazo.
- En el componente de demanda, debe priorizar zonas, ejes temáticos, temas transversales y beneficiarios; así como programas y proyectos.
- En el de incentivos, debe integrar de manera eficiente y ágil los incentivos particularmente los de los sectores ambiental y agropecuario.

Se priorizarán los pagos por servicios ambientales PSA y los Negocios Verdes a través de la implementación de modelos que articulen estos incentivos a la Conservación y Restauración; así como a la Reconversión y Sustitución Productiva.

- Se promoverá la conservación y restauración en el páramo, a través de la articulación de incentivos como el PSA, la compra de predios y la exención del impuesto predial, entre otros de acuerdo a las particularidades de los predios (extensión del mismo, actividades económicas del predio, estado de conservación y generación de servicios ecosistémicos) y las características socioeconómicas de los habitantes de la zona de paramo (propietarios y/o poseedores de buena fe), así como las características propias de cada incentivo. Se considerarán incentivos colectivos, cooperativas y organizaciones de productores.
- Se promoverá la reconversión de los sistemas productivos en páramo hacia sistemas productivos sostenibles, considerando los modos de vida campesinos y el fortalecimiento de las comunidades a través de la articulación de incentivos del sector agropecuarios tales como créditos de fomento agropecuario, líneas especiales de crédito, fondo de garantías, incentivo a la capitalización rural, incentivo al seguro agropecuario y los derivados de la política de agricultura campesina, familiar y comunitaria, ente otros; e incentivos ambientales, en especial, el PSA y los negocios verdes.
- Se favorecerá la incorporación de los sistemas productivos a los esquemas de apoyo de negocios verdes, de manera que se garantice la sostenibilidad ambiental y económica de los mismos.

#### **Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.**

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

#### **Intervenciones de los asistentes:**

##### **Inquietudes:**

**Comunidad:** En el sector no se ha podido hacer efectivo el PSA, ¿qué tanto delo modelo de financiación realmente se va a implementar?  
**MinAmbiente** informa que después de la delimitación, se realizará el PMA en el cual se contemple el PSA y lineamientos generales para garantizar su efectividad.

**Comunidad:** ¿Cuáles son los negocios verdes? **MinAmbiente** informa que son actividades económicas que ofrecen bienes o servicios generando impactos ambientales positivos, incorporando prácticas sostenibles en su ciclo de vida.

**Puntos que requieren mayor ilustración:** No se presentaron.

**Tensiones:** No se presentaron.

**Acuerdos:** Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros.

**Desacuerdos:** No se presentaron.

**Solicitud:**

1. Considerar la inclusión del impuesto del 4x1000 en el modelo de financiación.

*Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.*

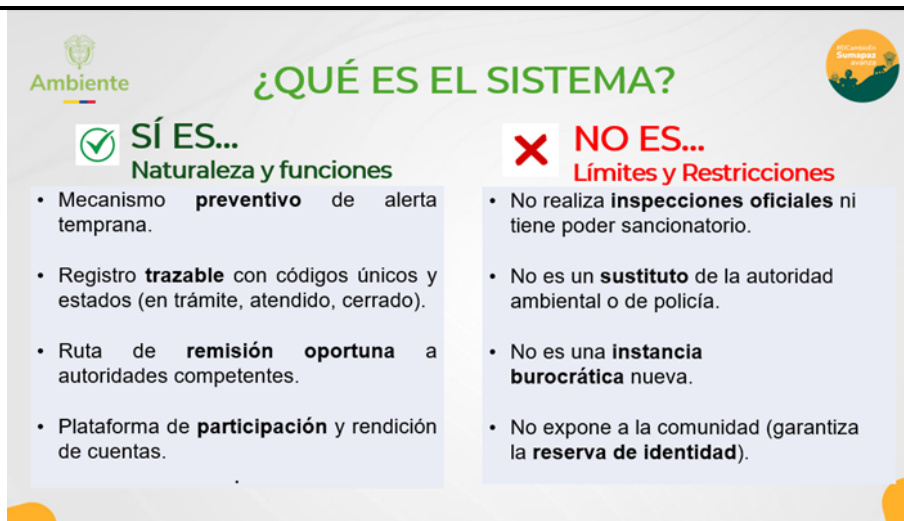
*Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el modelo de financiación.*

#### EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "MODELO DE FINANCIACIÓN":



#### f) Tema de diálogo Sistema de fiscalización, a cargo de la profesional Alejandra González:

Se presentaron las características de la propuesta de Sistema de Fiscalización construida a partir de los aportes realizados por las comunidades durante la Fase 3 Consulta e Iniciativa.



- Se presenta la **Estructura del Sistema de Fiscalización**, compuesto por tres (3) ejes temáticos que se encuentran articulados entre sí:

**Eje 1. Control Preventivo y Alerta Temprana:** Está relacionado con la detección oportuna de riesgos antes de que se generen daños irreversibles.

**Objetivo:** Detectar, caracterizar y reportar actividades prohibidas de forma temprana para evitar daños irreversibles en el ecosistema.



**Mecanismos y herramientas: ¿Cómo funciona?**

- Observación comunitaria:** vigilancia pasiva en zonas de riesgo.
- Recorridos acompañados:** visitas programadas con instituciones.
- No incluye inspecciones oficiales, decomisos ni ingreso a predios privados sin permiso.

**Herramientas:**

- Bitácoras.
- Evidencia mínima.
- Códigos únicos.

**Seguridad:**

- Protección integral para quien reporta:
- Reserva de identidad: Anonimato garantizando en el proceso.
- Canalización: Apoyo directo del Ministerio Público ante amenazas.
- Reporte legal y trazable.

### **Indicadores clave:**

- Número de alertas generadas.
- Tiempo de remisión.
- Tendencias territoriales.

**Eje 2. Participación deliberativa y seguimiento:** Construcción conjunta de soluciones y seguimiento corresponsable.

**Objetivo:** Habilitar espacios de diálogo voluntario para construir soluciones conjuntas y realizar seguimiento a los compromisos ambientales con la comunidad.



### **Espacios y mecanismos:**

- Diálogos voluntarios: mesas de trabajo comunitarias.
- Revisión periódica: seguimiento a avances y alertas.

### **Pedagogía:**

- Lectura crítica de información pública y reportes.

□ Los acuerdos buscan soluciones concertadas, no imposiciones.

### **Control social:**

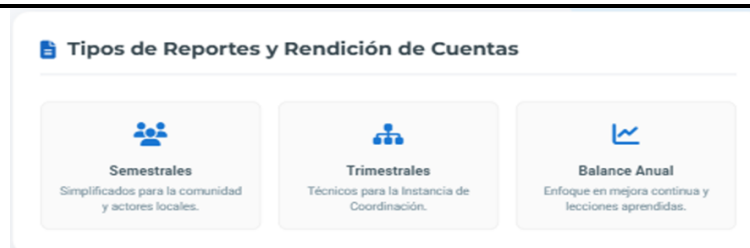
- Actores claves en la vigilancia:
- Veedurías ciudadanas.
- Juntas de Acción Comunal.
- Acueductos comunitarios.

### **Indicadores:**

- Acuerdos cumplidos.
- Cuellos de botella.
- Participación efectiva.

### **Eje 3. Transparencia y rendición de cuentas:**

**Objetivo:** Visibilizar el estado de atención de los casos reportados, fortalecer la confianza pública y garantizar el acceso a la información.



**Componentes del eje:**

**“Muro de Cristal”**: Estrategia de transparencia radical donde la gestión es visible para la ciudadanía, sin barreras burocráticas.

Consiste en un tablero público digital con información territorial pedagógica, glosarios e infografías accesibles a toda la comunidad.

**Trazabilidad:**

Cada reporte cuenta con seguimiento único:

Código único: identificador irrepitable por caso clasificado de la siguiente manera:

- En trámite.
- Atendido.
- Cerrado.

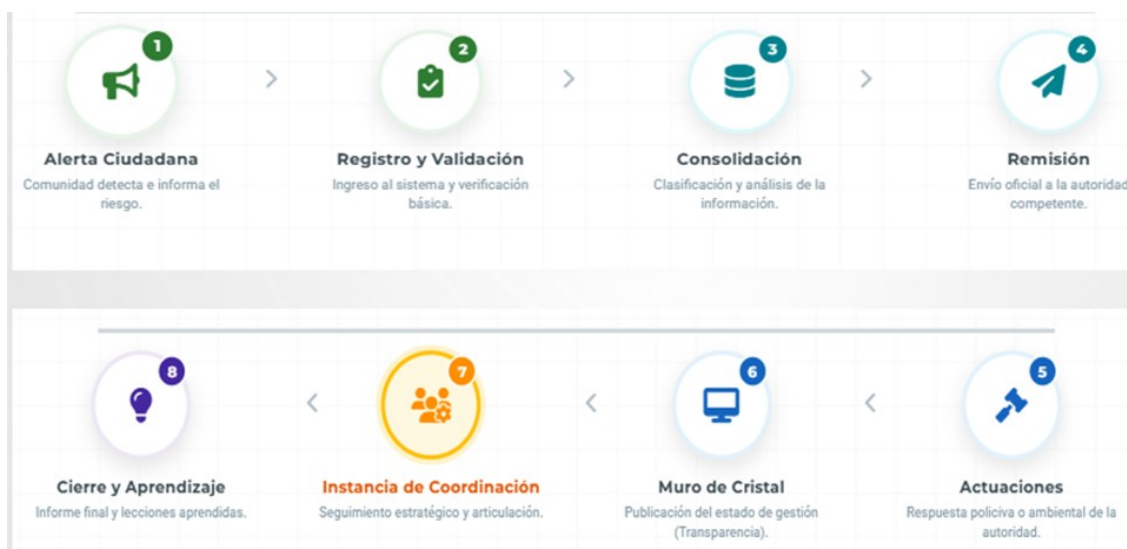
**Confidencialidad:**

- Reserva de identidad: opción para proteger al denunciante en todo momento.
- Seguridad de datos: manejo ético de la información sensible.

2. **Actores y roles clave:** articulación para la protección del complejo Cruz Verde – Sumapaz.



3. **Articulación institucional:** flujo de gestión desde la alerta ciudadana hasta la mejora continua.



4. **Principales del sistema (I):** Fundamentos rectores de la operación y el control.





5. Garantías y valor agregado: resultados esperados de la implementación del sistema:

¿Qué beneficios trae para la comunidad y el páramo?

- Acceso democrático a la información y control social efectivo.
- Visibilidad y seguimiento real del estado de cada reporte.
- Mejor coordinación y confianza entre instituciones y comunidades.
- Aprendizaje institucional basado en datos para la mejora continua.

El vocero del MinAmbiente, precisa que después de la delimitación del páramo se debe dar la formulación del Plan de Manejo con su instrumento financiero, porque una vez delimitado el páramo este es una determinante ambiental que debe ser tenido en cuenta por los municipios.

Los acuerdos y consensos generados en la reunión del día de hoy y luego de análisis de los temas de dialogo se realizaron en plenaria de manera voluntaria, con la presencia de la alcaldía, la personería y Procuraduría General de la Nación como garantes del espacio.

Recordamos que este proceso obedece al cumplimiento de una Sentencia T-351 de 2017 emitida por la Corte Constitucional, estamos construyendo lo que se recogerá y plasmará en el Acto Administrativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz.

**Intervenciones de los asistentes:**

**Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.**

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

**Inquietudes:**

**Comunidad:** La comunidad pregunta por el 'Muro de Cristal', ya que manifiestan que la mayoría no tiene acceso a internet ni utiliza herramientas electrónicas. **MinAmbiente** responde que, en este caso, son las corporaciones las que deben garantizar que las alertas y la información se publique. En caso de no tener acceso a internet, es la corporación la que debe publicar esta información en una cartelera o en medios físicos del municipio en lugares estratégicos, de modo que las personas interesadas puedan acceder a esta información.

**Comunidad:** Las cosas que más afecta el páramo es el retamo espinoso, pero si no se puede controlar esa planta puede afectar el resto de vegetación de páramo. **MinAmbiente**, informa que en lineamiento de parámetros de protección de fuentes hídricas para el manejo de este tipo de especies invasoras.

**Comunidad:** La comunidad comenta su interés en que se canalice el tema de conexión de redes, la protección de los recursos naturales por partes de las entidades competentes, así como la investigación científica para la toma de decisiones frente a las especies aptas para restauración en el territorio. Por último, aclara la importancia de la veeduría y la fiscalización en el sistema. **MinAmbiente** informa que dentro del sistema de fiscalización se incluirá el componente de investigación.

**Comunidad:** La comunidad informa que a largo plazo se presentará un problema con especies invasoras como el holly liso de la china, también comentan que se está trayendo cedro, mangle y cajeto entre otras plantas al páramo. Por lo tanto, es una situación que requiere atención, por lo que es necesario el monitoreo en el territorio para hacer un diagnóstico de la situación, pues cada páramo tiene su particularidad. **MinAmbiente** informa que dentro del sistema de fiscalización se incluirá una sección para anunciar las especies invasoras.

**Comunidad:** ¿Qué es la instancia de fiscalización? **MinAmbiente**, informa que el sistema es una red complementaria de comunidad y autoridades, ¿Cómo va a funcionar? **MinAmbiente**, aclara que tendrían que ser las corporaciones ambientales que lideren grupos con apoyo de las JACS, con apoyo del instrumento que se defina entre comunidad y entidades, no se ha definido como será, deberá plasmarse un acto administrativo en el que participe ministerio público, autoridad ambiental, comunidad y ministerio.

**Comunidad:** Reconoce el trabajo del MinAmbiente al asistir al territorio a hablar directamente con las comunidades, así mismo resalta los temas de diálogo como parte fundamental de la gestión del páramo.

**Recomendación:** Hay una ruptura entre la comunidad y entidad, ¿cómo convencer a alguien que no quiere escuchar?, **MinAmbiente** responde que es importante que las comunidades multipliquen la información que se les ha suministrado.

**Tensiones:** Baja participación de la comunidad al espacio de concertación.

**Puntos que requieren mayor ilustración:** No se presentaron.

**Acuerdos:** Se logra consenso del sistema de fiscalización.

**Desacuerdos:** No se presentaron.

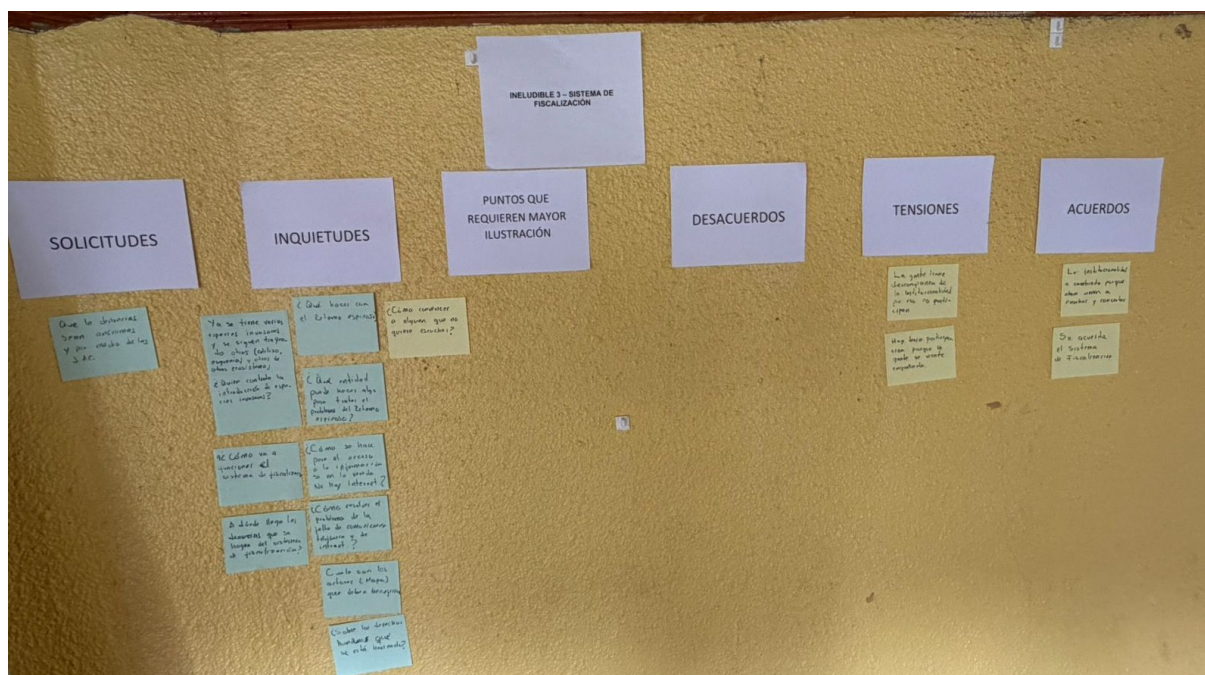
**Solicitudes:**

1. Que las denuncias sean anónimas y se hagan por medio de las JACS.

*Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.*

*Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el sistema de fiscalización.*

**EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "SISTEMA DE FISCALIZACIÓN":**



En la jornada realizada el día de hoy 16 de marzo de 2026 en Sibaté, Cundinamarca siendo las 5:10 pm se concluye que hubo consenso razonado en seis temas de diálogo fueron el Área de Referencia del Páramo, lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias, parámetros de Protección de las Fuentes Hídricas, Instancia de Coordinación, Instancia de fiscalización y modelo de financiación acorde a la propuesta de delimitación presentada y explicada en la reunión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las personas de la comunidad asistente que voluntariamente suscriben el acta son:

El vocero del espacio delegado por el Ministerio de Ambiente Andrés Salazar, hace cierre del espacio, agradeciendo a la comunidad por su participación, el diálogo y el logro de los consensos en los seis (6) temas de dialogo y se resalta desde el MinAmbiente la voluntad y la capacidad de diálogo respetuoso que permitió el desarrollo de la reunión y que orienta la metodología para las reuniones de concertación que se desarrollaran en los 25 municipios y 7 localidades con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz.

Se cierra el espacio de concertación siendo las 05:10 pm en el municipio de Sibaté, Cundinamarca posterior a la lectura del acta por parte del profesional Natalia Salazar Osorio del MinAmbiente y en presencia de la comunidad en pleno, asistentes en representación de la alcaldía, ministerio público, concejo municipal, Gobernación y CAR, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido y el documento anexo que también se revisó en el espacio.

**CONCLUSIONES**

El espacio de deliberación del municipio de Sibaté - Cundinamarca, promovió consensos razonados y compromisos de gestión alrededor de los seis (6) temas de diálogo. Estos consensos contribuirán a el acto administrativo para la delimitación Participativa del Páramo Cruz Verde Sumapaz, como la memoria justificativa, los documentos técnicos de soporte y los contenidos de la resolución de delimitación del páramo Cruz verde Sumapaz.

**LISTA DE EVIDENCIAS**


Listado de asistencia a la reunión, registro fotográfico y video de la reunión.


Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

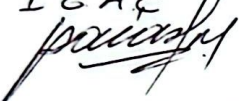



<b>COMPROMISOS</b> (Si los hay)				
<b>No.</b>	<b>COMPROMISO</b>	<b>RESPON SABLE</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
1	Enviar acta de reunión a alcaldía, personería	NA		
2				
3				
4				
<b>FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:</b>			<b>DIA</b>	<b>MES</b>
				<b>AÑO</b>


<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible			16	03

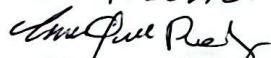
Nombre: Marcela Garzon Torres  
Cargo: Comunitaria  
Entidad: Sibate Cund. / Pesca  
Firma: 


Nombre: Doris Liliana Martinez Guener  
Cargo: Profesional Especial  
Entidad: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Firma: 

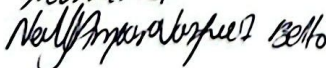
Nombre: Isaias Fonseca Mendoza  
Cargo: T. Catastral  
Entidad: IGA  
Firma: 

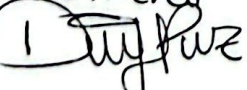
Nombre: Oswaldo Gutierrez  
Cargo: Guardabosques  
Entidad: Alcaldia Sibate  
Firma: 

Nombre: Rosa Urdon'a Rodriguez  
Cargo: Habitante Romeral  
Entidad: Romeral  
Firma: 

Nombre: Carlos Orlando Paez T.  
Cargo: representante legal.  
Entidad: Sibateche.  
Firma: 

Nombre: Jenny Ramirez  
Cargo: Comunitaria  
Entidad: Romeral  
Firma: 

Nombre: Nelly Vasquez  
Cargo: Comunitaria  
Entidad: Romeral  
Firma: 

Nombre: Dany U. Paez  
Cargo: Comunitaria  
Entidad: Romeral  
Firma: 

Nombre: Andrés Darío Salazar Fierro  
Cargo: Asesor  
Entidad: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Firma:

Firma: 

Nombre: James Acuña  
Cargo: Jefe Gestión Ambiental  
Entidad: Alcaldía Sibacá  
Firma:

Nombre:  
Cargo:  
Entidad:  
Firma:

Nombre  
Cargo  
Entidad  
Firma

Nombre:  
Cargo:  
Entidad:  
Firma:

Nombre:  
Cargo:  
Entidad:  
Firma:

Nombre  
Cargo  
Entidad  
Firma

Nombre  
Cargo  
Entidad  
Firma

Nombre:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.